



Nº EXPTE: CA1/150020190003804

## RESUELVO

**CONCEDER la AUTORIZACION DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA INICIAL** solicitada a favor de **EL SORPRENDIDO SARMIENTO MAYA**, con validez de **UN AÑO** a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social, y que le permite desarrollar cualquier actividad con ámbito geográfico **NACIONAL**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, el trabajador extranjero deberá **solicitar personalmente el visado** en la Misión diplomática u Oficina consular en cuya demarcación resida. La solicitud de visado deberá ir acompañada, entre otra documentación, de una **copia del contrato** en relación con el cual se ha concedido la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, **sellada por la Oficina de Extranjería**.

La eficacia de esta autorización quedará suspendida hasta la obtención del visado y posterior alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social, en el plazo de tres meses desde su entrada legal en España y por parte de ~~PERSONAL TECNICO EN INGENIERIA~~... empleador que formuló la solicitud

Según establece el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000 en el plazo máximo de **UN MES** desde que adquiera eficacia la autorización, el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía de la ciudad correspondiente a su lugar de residencia la **tarjeta de identidad de extranjero**.

## RECURSO

RECURSO  
Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del RLOEX. Contra la misma puede interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Potestativamente, podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo Órgano.

**La Subdelegada del Gobierno  
Pilar López-Rioboo Ansorena**  
(Documento firmado electrónicamente)

## **DILIGENCIA:**

PROTESTO. D. **JOSÉ MIGUEL DOMÍNGUEZ**, declara que ha sido notificado del contenido de esta Resolución el 1/1 a los efectos de que la COPIA de la misma sea facilitada a la extranjera e informarle de la obligación que tiene de solicitar el visado correspondiente, adjuntando esta resolución, y una copia del contrato de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de notificación establecida en esta diligencia (que deberá coincidir con la indicada en el acuse de recibo), ante la Oficina Consular española competente.

**Firmado -**

ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

## ÁMBITO- PREFIJO

## CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**EXT**

EXT-0a70-bf81-6397-8b60-d74f 2014 3605 3-28

## EXPEDIENTE

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**

<https://sede.administracionpublicas.gob.es/validacion>



EXT-0a70-bf81-6397-8b60-d74f-3014-3f9f-3a38